



Tipo de Proceso	: Verbal –Pertenencia
Radicación	: 11001310301920180064600

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho dispone:

Conforme a la gestión secretarial obrante en el expediente, ténganse por cumplidos los presupuestos referidos al Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia.

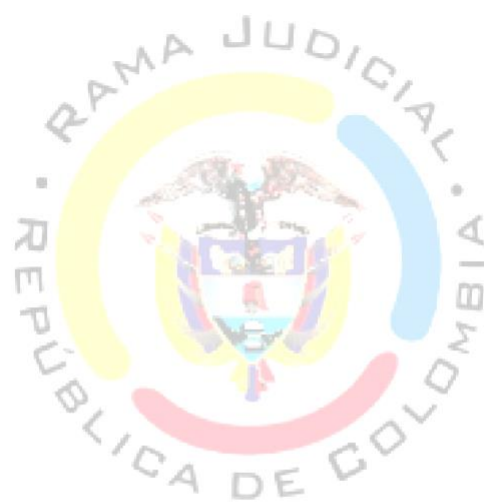
Sería del caso entrar a decidir sobre la designación de curador *ad litem* respecto de la demandada Venecianos Colombia Ltda En Liquidación y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, no obstante, el extremo actor no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho en el numeral 3 del auto de fecha 29 de abril de 2021, en la medida que no ha acreditado la corrección de la anotación No. 007 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-192074, sin que se encuentre cancelada la anotación No. 5, en lo que a la hipoteca inscrita se refiere, encontrándose vigente dicho gravamen hipotecario, por lo que daría lugar a la citación del titular del derecho real inscrito según el mandato contenido en la parte final del inciso primero numeral 5 del art. 375 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere una vez a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el proveído citado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>19/10/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE	PROVIDENCIA
EN <u>ESTADO No. 187</u>	POR ANOTACIÓN
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*